

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código :	20193818111	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS BEAS S.A.C.	Hora de envío :	18:57:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el ITEM N° 1, Del Equipamiento y la infraestructura, se solicita 01 reloj compactador, solicitamos aclarar a que se refiere con ese término, asimismo solicita 01 scanner automotriz, implemento que no se utiliza en el caso de reparación de maquinaria pesada, ya que este es para vehiculos menosres, en el caso de la maquinaria pesada se utiliza el scanner para maquinaria pesada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica, referente al reloj comparador, los postores pueden utilizar otra herramienta de medición de precisión para actividades que requieran metrología. Referente al equipo Scanner automotriz los postores deberán sustentar un equipo de diagnóstico de fallas que sean compatibles con las marcas de los equipos materia del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que por motivo de la Integración de bases quedara de la siguiente manera:

Se cambia la herramienta de reloj comparador por: Herramienta de medición de precisión.
Se suprime el termino Automotriz, debe quedar Scanner para maquinaria pesada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el ITEM N° 2, Del Equipamiento y la infraestructura, se solicita 01 reloj compactador, solicitamos aclarar a que se refiere con ese término, asimismo solicita 01 scanner automotriz, implemento que no se utiliza en el caso de reparación de maquinaria pesada, en el caso de la maquinaria pesada se utiliza el scanner para maquinaria pesada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica, referente al reloj comparador, los postores pueden utilizar otra herramienta de medición de precisión para actividades que requieran metrología.

Referente al equipo Scanner automotriz los postores deberán sustentar un equipo de diagnóstico de fallas que sean compatibles con las marcas de los equipos materia del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que por motivo de la Integración de bases quedara de la siguiente manera:

Se cambia la herramienta de reloj comparador por: Herramienta de medición de precisión.

Se suprime el termino Automotriz, debe quedar Scanner para maquinaria pesada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el ITEM N° 3, Del Equipamiento y la infraestructura, se solicita 01 reloj compactador, solicitamos aclarar a que se refiere con ese término, asimismo solicita 01 scanner automotriz, implemento que no se utiliza en el caso de reparación de maquinaria pesada, en el caso de la maquinaria pesada se utiliza el scanner para maquinaria pesada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica, referente al reloj comparador, los postores pueden utilizar otra herramienta de medición de precisión para actividades que requieran metrología.

Referente al equipo Scanner automotriz los postores deberán sustentar un equipo de diagnóstico de fallas que sean compatibles con las marcas de los equipos materia del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que por motivo de la Integración de bases quedara de la siguiente manera:

Se cambia la herramienta de reloj comparador por: Herramienta de medición de precisión.

Se suprime el termino Automotriz, debe quedar Scanner para maquinaria pesada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el ITEM N° 4, Del Equipamiento y la infraestructura, se solicita 01 reloj compactador, solicitamos aclarar a que se refiere con ese término, asimismo solicita 01 scanner automotriz, implemento que no se utiliza en el caso de reparación de maquinaria pesada, en el caso de la maquinaria pesada se utiliza el scanner para maquinaria pesada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica, referente al reloj comparador, los postores pueden utilizar otra herramienta de medición de precisión para actividades que requieran metrología.

Referente al equipo Scanner automotriz los postores deberán sustentar un equipo de diagnóstico de fallas que sean compatibles con las marcas de los equipos materia del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que por motivo de la Integración de bases quedara de la siguiente manera:

Se cambia la herramienta de reloj comparador por: Herramienta de medición de precisión.

Se suprime el termino Automotriz, debe quedar Scanner para maquinaria pesada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el ITEM N° 5, Del Equipamiento y la infraestructura, se solicita 01 reloj compactador, solicitamos aclarar a que se refiere con ese término, asimismo solicita 01 scanner automotriz, implemento que no se utiliza en el caso de reparación de maquinaria pesada, en el caso de la maquinaria pesada se utiliza el scanner para maquinaria pesada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica, referente al reloj comparador, los postores pueden utilizar otra herramienta de medición de precisión para actividades que requieran metrología.

Referente al equipo Scanner automotriz los postores deberán sustentar un equipo de diagnóstico de fallas que sean compatibles con las marcas de los equipos materia del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que por motivo de la Integración de bases quedara de la siguiente manera:

Se cambia la herramienta de reloj comparador por: Herramienta de medición de precisión.
Se suprime el termino Automotriz, debe quedar Scanner para maquinaria pesada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el rubro obligaciones del contratista se señala que ¿El contratista realizará los servicios especializados de reparación en el taller del equipo mecánico de la DSRTC-CH¿, lo cual perjudicaría el normal desarrollo del servicio para las unidades, siendo que las mismas incluyen reparación general del motor, tales servicios que no pueden prestarse en otro lugar que no sea un taller de mecánica, ya que es en ese lugar que se cuenta con el equipamiento y la infraestructura necesaria. Si se requiere hacer rectificaciones al monoblock, éstas se efectúan en máquinas especiales, para este tipo de servicio, las mismas no pueden desplazarse, por lo que no tiene sentido que los servicios se presten en los talleres del Equipo Mecánico de la DSRTC-CH. Cabe señalar que la prestación de servicios de reparación para maquinaria pesada son servicios especializados y requieren de infraestructura y equipamiento especializado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la consulta y en coordinación con el área usuaria, el Comité el Selección se suprimirá el párrafo: El contratista realizará los servicios especializados de reparación en el Taller del Equipo Mecánico de la DSRTC-CH, por lo que todo el trabajo especializado por parte del Contratista se realizará en la infraestructura estratégica ofertada por el postor en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se suprimirá el párrafo: El contratista realizará los servicios especializados de reparación en el Taller del Equipo Mecánico de la DSRTC-CH.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

ITEM N° 1: Dentro de la Infraestructura Estratégica se señala que el taller deberá encontrarse dentro de la provincia de Andahuaylas, lo cual no es congruente con el objeto del proceso de selección toda vez que este debe ser realizado por una empresa o persona natural que tenga capacidad técnica, de infraestructura y tecnología y no tiene mayor relevancia donde se encuentre ubicado el proveedor. Por otro lado, este requerimiento contraviene lo estipulado en Artículo 2 del T.U.O. de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones, vulnerando los principios de igualdad, eficacia y eficiencia, transparencia, y equidad, que rigen las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones. Artículo 51 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica lo siguiente, la sede de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka ¿ Andahuaylas se encuentra ubicado dentro de la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, la solicitud de la infraestructura Estratégica de la reparación de la maquinaria pesada materia del presente procedimiento de selección dentro de la ciudad de la provincia de Andahuaylas obedece y es relevante ya que al movilizarse a otra lugar fuera de la provincia de Andahuaylas genera un costo adicional a la contratación, adicionalmente al estar la infraestructura estratégica dentro de la provincia de Andahuaylas, facilitara a la supervisión y coordinación de los trabajos en cada maquinaria por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

ITEM N° 2: Dentro de la Infraestructura Estratégica se señala que el taller deberá encontrarse dentro de la provincia de Andahuaylas, lo cual no es congruente con el objeto del proceso de selección toda vez que este debe ser realizado por una empresa o persona natural que tenga capacidad técnica, de infraestructura y tecnología y no tiene mayor relevancia donde se encuentre ubicado el proveedor. Por otro lado, este requerimiento contraviene lo estipulado en Artículo 2 del T.U.O. de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones, vulnerando los principios de igualdad, eficacia y eficiencia, transparencia, y equidad, que rigen las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones. Artículo 51 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica lo siguiente, la sede de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka ¿ Andahuaylas se encuentra ubicado dentro de la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, la solicitud de la infraestructura Estratégica de la reparación de la maquinaria pesada materia del presente procedimiento de selección dentro de la ciudad de la provincia de Andahuaylas obedece y es relevante ya que al movilizarse a otra lugar fuera de la provincia de Andahuaylas genera un costo adicional a la contratación, adicionalmente al estar la infraestructura estratégica dentro de la provincia de Andahuaylas, facilitara a la supervisión y coordinación de los trabajos en cada maquinaria por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

ITEM N° 3: Dentro de la Infraestructura Estratégica se señala que el taller deberá encontrarse dentro de la provincia de Andahuaylas, lo cual no es congruente con el objeto del proceso de selección toda vez que este debe ser realizado por una empresa o persona natural que tenga capacidad técnica, de infraestructura y tecnología y no tiene mayor relevancia donde se encuentre ubicado el proveedor. Por otro lado, este requerimiento contraviene lo estipulado en Artículo 2 del T.U.O. de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones, vulnerando los principios de igualdad, eficacia y eficiencia, transparencia, y equidad, que rigen las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones. Artículo 51 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica lo siguiente, la sede de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka ¿ Andahuaylas se encuentra ubicado dentro de la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, la solicitud de la infraestructura Estratégica de la reparación de la maquinaria pesada materia del presente procedimiento de selección dentro de la ciudad de la provincia de Andahuaylas obedece y es relevante ya que al movilizarse a otra lugar fuera de la provincia de Andahuaylas genera un costo adicional a la contratación, adicionalmente al estar la infraestructura estratégica dentro de la provincia de Andahuaylas, facilitara a la supervisión y coordinación de los trabajos en cada maquinaria por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ITEM N° 4: Dentro de la Infraestructura Estratégica se señala que el taller deberá encontrarse dentro de la provincia de Andahuaylas, lo cual no es congruente con el objeto del proceso de selección toda vez que este debe ser realizado por una empresa o persona natural que tenga capacidad técnica, de infraestructura y tecnología y no tiene mayor relevancia donde se encuentre ubicado el proveedor. Por otro lado, este requerimiento contraviene lo estipulado en Artículo 2 del T.U.O. de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones, vulnerando los principios de igualdad, eficacia y eficiencia, transparencia, y equidad, que rigen las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones. Artículo 51 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica lo siguiente, la sede de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka ¿ Andahuaylas se encuentra ubicado dentro de la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, la solicitud de la infraestructura Estratégica de la reparación de la maquinaria pesada materia del presente procedimiento de selección dentro de la ciudad de la provincia de Andahuaylas obedece y es relevante ya que al movilizarse a otra lugar fuera de la provincia de Andahuaylas genera un costo adicional a la contratación, adicionalmente al estar la infraestructura estratégica dentro de la provincia de Andahuaylas, facilitara a la supervisión y coordinación de los trabajos en cada maquinaria por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (REPARACION) DE MAQUINARIAS PESADAS (LINEA AMARILLA) DEL IOARR REPARACION DEL CARGADOR FRONTAL EN EL (LA) MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA SUB DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE ATALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI: 2607704

Ruc/código : 20193818111

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
BEAS S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

ITEM N° 5: Dentro de la Infraestructura Estratégica se señala que el taller deberá encontrarse dentro de la provincia de Andahuaylas, lo cual no es congruente con el objeto del proceso de selección toda vez que este debe ser realizado por una empresa o persona natural que tenga capacidad técnica, de infraestructura y tecnología y no tiene mayor relevancia donde se encuentre ubicado el proveedor. Por otro lado, este requerimiento contraviene lo estipulado en Artículo 2 del T.U.O. de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones, vulnerando los principios de igualdad, eficacia y eficiencia, transparencia, y equidad, que rigen las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones. Artículo 51 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria indica lo siguiente, la sede de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka ¿ Andahuaylas se encuentra ubicado dentro de la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, la solicitud de la infraestructura Estratégica de la reparación de la maquinaria pesada materia del presente procedimiento de selección dentro de la ciudad de la provincia de Andahuaylas obedece y es relevante ya que al movilizarse a otra lugar fuera de la provincia de Andahuaylas genera un costo adicional a la contratación, adicionalmente al estar la infraestructura estratégica dentro de la provincia de Andahuaylas, facilitara a la supervisión y coordinación de los trabajos en cada maquinaria por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null